Año de 1950 — Lunes 2 de Octubre — Núm. 118

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un año	100,00 pesetas	Un año	120,00 pesetas
Un semestre	50,00 íd.	Un semestre	60,00 íd.
Un trimestre	30,00 íd.	Un trimestre	35,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

1836

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio Provincial de Ganadería

EPIZOOTIAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de fiebre aftosa (glosopeda), en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Valtiendas, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: todo el término municipal.

Zona declarada sospechosa: todos los términos colindantes.

Zona de inmunización: las infecta y sospechosa conjuntamente.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 8 de Noviembre de 1933 (núm. 138 bis) y las generales del mismo, así como las señaladas en orden circular de este Gobierno Civil publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 19 de Agosto de 1949, debiendo procederse en todo caso a la urgente denuncia a las Alcaldías e inspección Municipal Veterinaria de nuevos casos que apareciesen.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dichos distritos y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 30 de Septiembre de 1950.

El Gobernador Civil,

Pascual Marín Pérez

1832

Estado Mayor Central del Ejército

7.ª SECCION

Instrucción núm. 750-23

Sobre la expedición de Licencias Absolutas y recogida de Cartillas Militares

Para la expedición de las Licencias Absolutas y recogida de Cartillas Militares de los reservistas que finalicen su servicio militar, se tendrán en cuenta en lo sucesivo las prescripciones siguientes:

1.ª Las Licencias Absolutas serán entregadas a los reservistas en sus Ayuntamientos, con las mismas formalidades que se exigen para la entrega de las Cartillas Militares, y en el mismo acto les serán recogidas éstas.

La redacción de la Licencia Absoluta correrá a cargo de los Cuerpos a que estuviesen destinados en movilización los reservistas, y de las Zonas, para los que carezcan de destino a Cuerpo en movilización, y se expedirá con arreglo al modelo que ha sido remitido al Servicio Geográfico del Ejército para su tirada y sellado, ya que la Licencia Absoluta no será válida si no lleva el sello en seco del Ministerio del Ejército. Los Cuerpos por su parte, una vez extendidas las Licencias Absolutas, las remitirán a las Zonas de Reclutamiento y Movilización respectivas, quienes después de hechas las debidas anotaciones en sus ficheros, las enviarán a los Ayuntamientos, para ser entregadas a los interesados.

2.ª Los Ayuntamientos, una vez formalizado este trámite, remitirán a las Zonas de Movilización las cartillas Militares recogidas a los reservistas, con copia del acta en que conste la entrega de la licencia Absoluta, y al propio tiempo, les devolverán las licencias Absolutas que no hubiesen podido ser recogidas por los interesados, por hallarse éstos en ignorado paradero u otras causas. Estas licencias serán archivadas en las Zonas, para su entrega a los reservistas, caso de que se presentaran con tal fin.

3.ª Los Ayuntamientos están obligados a dar publicidad de los reservistas a quienes no se les haya podido entregar la licencia absoluta, a fin de que llegue a su conocimiento y puedan recogerlas en las Zonas.

Madrid, 21 de Septiembre de 1950. El Teniente General Jefe, P. D.: El General 2.° Jefe. Firmado.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

1735

SEGOVIA

Don Francisco Corrales Asenjo-Barbieri, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente hace saber: Que en dicho Juzgado se tramita expediente de información de dominio seguido a instancia de la Venerable e Ilustre Congregación del Apóstol San Pedro de Presbíteros Seculares, Naturales y Oriundos de Madrid, para que se haga constar en el Registro de la Propiedad de esta ciudad la mayor cabida de las fincas que después se expresarán, y la inscripción como finca nueva de la formada por la agrupación de los restos de fincas y del referido exceso de cabida;

Rústica: Un terreno cercado, en parte, de pared doble de piedra, en término de El Espinar, al sitio denominado de «Los Llanos», de San Rafael, próximo al Parador de San Cayetano. Afecta la forma de una figura irregular. Linda al Norte en línea de setenta metros tres centímetros, con finca de la viuda de Camuño, otra de la viuda de Zabaleta y otra de don Francisco Escolar; al Sur en línea de treinta y dos metros seis centímetros, treinta y tres metros dos centímetros, diez metros, veintiocho metros treinta centímetros, veinticuatro metros ochenta y nueve centímetros y ocho metros, con fincas de la propiedad de don Rafael Mendoza, cañada de ganados o Avenida de Santa Teresa de Jesús, don Juan y doña Teresa Botella, don Rafael Ibarra y cañada de ganados; al Este, en línea de cuarenta y nueve metros setenta y cinco centímetros, diez metros, cuarenta y seis metros dos centímetros y sesenta y nueve metros cuarenta y cinco centímetros, con fincas de los señores Gerling; otra propiedad de la Sociedad Educación Femenina y terrenos de propios; y al Oeste, en línea de ciento cuarenta metros cincuenta y siete centímetros, con finca de herederos de don Pedro Olalla. Comprende una superficie total de dieciséis mil ciento sesenta y seis metros con cuarenta y nueve centímetros cuadrados, equivalentes a doscientos ocho mil doscientos veinticuatro piés con treinta y nueve centímetros de otro también cuadrados, de los que deducidos la cantidad de dos mil ciento cincuenta y seis metros con noventa y cinco centímetros cuadrados que se destinan a calle y servidumbres, queda una superficie edificable de catorce mil nueve metros con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, que equivalen a cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y dos piés con ochenta y siete centésimas de pié también cuadrados.

La finca que queda deslindada en el número anterior, ha sido formada por la agrupación de los restos de las dos siguientes fincas, lindantes entre sí: A. Un terreno cercado de pared doble de piedra, en término de El Espinar, al sitio de «Los Llanos», de San Rafael, próxima al Parador de San Cayetano; linda al Norte con finca de don Manuel López Anaya, hoy del Hospital de Sacerdotes naturales de Madrid; al Este con finca propiedad de la Sociedad Educación Femenina; al Oeste con cercado de herederos de don Pedro Olalla, y al Norte, digo Sur con paso de ganados o calle que forma con el prado de don Pedro Gómez. Ocupa una superficie de siete mil novecientos cuatro metros cuarenta y tres decímetros y setenta y dos centímetros cuadrados. Es resto de la finca inscrita con el número veintitrés duplicado al folio noventa y siete del tomo dos mil doscientos dos del Registro de la Propiedad de Segovia, cincuenta y ocho del Ayuntamiento de El Espinar, por efecto de las segregaciones que de ella se han venido verificando según las notas que figuran al margen de las inscripciones tercera y cuarta.—B. Un terreno cercado de piedra, en San Rafael, anejo a El Espinar, al sitio de la Fonda de San Rafael, próximo al Parador de San Cayetano, que linda al Norte con finca de la viuda de Camuño, otra de la de Zabaleta y otra de don Francisco Escolar; al Sur con finca del Hospital de Sacerdotes naturales de Madrid y en parte con terrenos de la Sociedad Educación Femenina; al Este, con terreno de propios, y al Oeste, con terreno de herederos de don Pedro Olalla. Ocupa una superficie de dos mil seiscientos veintisiete metros y dieciocho centímetros cuadrados, y ha sido formada con el resto de la inscrita con el número dos mil ochocientos cincuenta y cuatro, al folio ciento noventa y ocho vuelto, del tomo mil cuatrocientos noventa del Registro de la Propiedad de Segovia, veintiséis del Ayuntamiento de El Espinar por efecto de las segregaciones que de ella han venido verificándose, según las notas que figuran al margen de las inscripciones primera y segunda. En cuyo expediente por resolución de esta fecha se ha acordado citar por medio del presente a los herederos de don Pedro Olalla, cuyos nombres y domicilios se ignoran, y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho interese.

Dado en Segovia a ocho de Septiembre de mil novecientos cincuenta. Francisco Corrales Asenjo Barbieri. El Secretario, P. S., Martín Alvarez.

1701

SEGOVIA

EDICTO

En el expediente que en este Juzgado se sigue a instancia de María de la Concepción del Castillo Torrego, asistida de su esposo Román Diez Isabel, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, para que se inscriba a su favor en el Registro de la Propiedad de este Partido, la siguiente finca urbana: «Una casa en esta ciudad de Segovia y barrio de San Millán, en la calle de Carretas núm. 21, compuesta de planta baja, principal y desván, teniendo en su parte trasera un pequeño corral y todo ello mide una superficie de ciento cuarenta metros cuadrados, correspondiendo ciento diez metros a lo edificado y treinta al corral, y linda: a la derecha entrando, con paseo llamado del Camino Nuevo; a la izquierda, con casa de herederos de Matías Corcobado del Barrio; a la espalda, con corral de Herederos de Wenceslao Foo, y por el frente, en donde tiene dos puertas de entrada, con la calle de Carretas». Y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de este Partido, en providencia dictada en referido expediente, se cita a don Fermín de Diego Rincón, persona de quien procede en primer término la finca y a cuyo nombre se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, o sus herederos o causahabientes, de domicilio y paradero desconocido y se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes al de la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Segovia a veintinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta. El Secretario, Martín Alvarez.

SUBASTAS

1773

PAJARES DE FRESNO

SUBASTAS

El día seis de Octubre próximo venidero, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del que suscribe o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Concejal, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, las siguientes subastas:

1.ª A las once horas la de aprovechamiento de pastos del monte número 75 del Catálogo, denominado «Dehesa Boyal», para 300 reses lanares.

Tipo de tasación 600 pesetas.

2.ª A las trece horas la de aprovechamiento de pastos del monte número 78 del Catálogo, denominado «Valleizquierdo», para 70 reses cabrías y 400 lanares.

Tipo de tasación 2.460 pesetas.

Estos aprovechamientos regirán durante el año forestal de 1950 51.

Las referidas subastas se llevarán a efecto con sujeción al pliego de condiciones económicas y administrativas, que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relacionados con la subasta, como asimismo los de gestión técnica.

Pajares de Fresno a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Martín Alonso.

1727

CARBONERO DE AHUSIN

SUBASTA DE PASTOS

Por autorización expresa del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de la provincia, previa aprobación de la Superioridad, tendrá lugar la subasta del aprovechamiento de pastos del monte núm. 131 de propios del Municipio, año forestal de 1950-51, para cien reses lanares, bajo el tipo de tasación de setecientas cincuenta pesetas y demás gastos inherentes a la misma, que correrán a cargo del que resulte rematante, el día siete del próximo, a las once horas, en el local de estas Casas Consistoriales, con estricta sujeción a los pliegos de condiciones publicadas en BOLETINES OFICIALES de la provincia núm. 97, correspondiente el día 14 de Agosto de 1929 y 1935.

La mesa quedará constituída con arreglo a lo que determine el artículo 5.° del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Si por falta de licitador no pudiera celebrarse la misma el día anunciado, se llevará a cabo la segunda con las mismas formalidades y tasación el día siete de próximo Octubre.

Carbonero de Ahusín a 15 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

MONTUENGA

SUBASTA DEL FRUTO DE PIÑA ALBAR

El día nueve de Octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario de este Ayuntamiento, que dará fe del acto, la celebración de la primera subasta del fruto de Piña Albar del monte de estos propios de este pueblo, número 112 del catálogo de ordenaciones, denominado «Cerrillos y Escepos», por el año forestal de 1950 51, y bajo el tipo de tasación de mil pesetas (1.000 pesetas).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta (4,75) pesetas, y ajustados al modelo que al final se inserta, los que deberán ser presentados en la mesa constituída al efecto durante el plazo de cinco minutos de haber dado comienzo el acto para la celebración de la misma.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables comprendidos desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante las horas de once a trece, hasta el momento de dar princio a la subasta siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, el haber consignado el 5 por 100 de la tasación en la Depositaría del Ayuntamiento, cuyo 5 por 100 será elevado al 10 por 100 del valor que alcance la subasta al ser ésta adjudicada definitivamente, en concepto de fianza.

El 90 por 100 de este aprovechamiento deberá ingresarse en arcas municipales a los diez días de haberse comunicado la adjudicación definitiva de la subasta.

El que resulte rematante queda obligado al pago de los gastos de gestión técnica, formación y reintegro de expediente y a todos aquellos que ocasionen la subasta y el cumplimiento del contrato, incluso anuncios, etcétera.

En caso de quedar desierta esta primera subasta, se repetirá nuevamente la segunda, en idénticas condiciones y a la misma hora el día 14 de dicho mes de Octubre.

Montuenga a 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Salvador Bartolomé.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de regir para adquirir en pública subasta el aprovechamiento del fruto de piña albar del Monte núm. 112, de los propios de este pueblo, denominado «Cerrillos y Escepos», para el año forestal de 1950-51, se compromete a adquirir dicho aprovechamiento con sujeción a las condiciones de los pliegos, por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1782

JUARROS DE RIOMOROS

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve de Octubre próximo y hora de las once y media, se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal que le sustituya, del Regidor Sindico, de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del aprovechamiento de pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 151, consistente en 1.000 cabezas de ganado lanar, a partir del día siguiente de la adjudicación definitiva del aprovechamiento hasta el día 28 del próximo mes de Febrero, y desde el día 15 de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1951, bajo el tipo de tasación de mil setenta pesetas (1.070) y demás gastos que origine la misma, como son derechos de gestión técnica, formación del expediente, reintegros, etc., con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas formadas por el Ayuntamiento.

Para tener derecho a tomar parte en la subasta es indispensable acompañar a la proposición el resguardo que acredite haber consignado en la Depositaría Municipal el 5 por 100 de la tasación. La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados extendidos en papel de la clase sexta (4,75 pesetas), y ajustados al modelo que al final se inserta, los que podrán presentarse hasta una hora antes de la subasta. En lo no previsto en este pliego, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios de 2 de Julio de 1924, reservándose este Ayuntamiento el derecho de poder ejercitar el derecho de tanteo, si le conviniere, con arreglo a la Ley y de quedar desierta dicha subasta, se celebrará la segunda el día 13 del mismo mes, a igual hora.

Juarros de Riomoros a 19 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Victoriano Manso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número..., de fecha..., del año actual, así como de las condiciones de la misma, se compromete al aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte de estos propios, núm. 151, por la cantidad de... pesetas, aceptando todas las condiciones exigidas.

(Fecha y firma del proponente).

VILLACORTA

SUBASTA DE PASTOS

El día once de Octubre próximo y hora de las trece, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte número 95, «Valdevacas, Llanos y La Dehesa», de los propios de Alquité, anejo de Villacorta de este distrito municipal, durante el año forestal de 1950 51, para cien cabrías y trescientas lanares, bajo el tipo de tasación de tres mil seiscientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendido en papel timbrado de la clase 6.ª, de 4,50 pesetas, o reintegrado convenientemente, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días laborables y horas de oficina, publicado el primero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día 14 de Agosto de 1929, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta haber consignado previamente en la Depositaría municipal el cinco por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subastas, gastos de formación y reintegro del expediente y demás inherentes a la misma.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día dieciocho del mismo mes.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones y anuncios correspondientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Villacorta a 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1749

VILLAVERDE DE ISCAR

SUBASTA

El día once de Octubre próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, en la Casa Consistorial, la primera subasta de pastos de los montes de estos propios «Cañizar, Carpintero y Pinar Viejo», números 57 58 del Catálogo, para cuatrocientas reses lanares, bajo el tipo de tasación de ochocientas setenta y cinco pesetas y gestión técnica, con sujeción al pliego de condiciones económico y administrativo formado al efecto por el sistema de pliegos cerrados, reintegrado con cuatro pesetas cincuenta céntimos.

La presentación de pliegos tendrá lugar el mismo día y media hora antes de la señalada para la subasta, o sea de diez y media a once; siendo requisito para optar a ésta el depósito del cinco por ciento del tipo de tasación.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todo cuanto se relacione con esta subasta.

Caso de declararse desierta esta primera subasta, tendrá lugar la segunda el día veintiuno de dicho mes, bajo las mismas condiciones, tipo de tasación y a la misma hora.

Villaverde de Iscar, 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Oliva del Caño.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, del Ayuntamiento de Villaverde de Iscar, para la subasta de pastos de los montes de estos propios números 57-58 del Catálogo y de los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, por el expresado aprovechamiento, ofrezco... pesetas .. céntimos(en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1772

SAMBOAL

SUBASTA DE PASTOS

El día once de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe de ella, la subasta de pastos para 800 reses lanares, del Pinar de estos Propios, bajo la tasación de *dos mil doscientas setenta y cinco pesetas* (2.275,00).

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, que han de ser presentados en la Secretaría del Ayuntamiento el mismo día de la subasta, de diez a once de la mañana.

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta lo han de hacer en papel de la clase sexta (4,75), con arreglo al modelo oficial que al final se inserta, acompañando en sobre aparte el cinco por ciento de la tasación, como fianza provisional.

Serán de cuenta del rematante los reintegros, suplidos de papel, anuncio y formalización de expediente, así como también los gastos de gestión técnica, con arreglo al presupuesto formulado, de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta.

Para el disfrute de los referidos aprovechamientos el rematante ha de sujetarse estrictamente al pliego de condiciones facultativas formulado por la Jefatura Provincial, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 97, de 14 de Agosto de 1929, y al de económicas administrativas, que se halla expuesto de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables.

Los aprovechamientos se relacionarán en toda la superficie del monte, con excepción de los tranzones acotados que figuren en el plan forestal.

Caso de quedar desierta la primera subasta, se celebrará la segunda en las mismas condiciones el día veinte del mismo mes y a la misma hora.

Samboal a 24 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Eladio Andrés.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., provincia de..., con documento que acredita su personalidad, enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de fecha... de... de 1950, para el aprovechamiento de los pastos del Pinar de Propios, números 44, 45 y 46, se compromete a tomar el referido aprovechamiento por la cantidad de ... pesetas ... céntimos (en letra). Fecha y firma del proponente.

1758

VILLACORTA

SUBASTA DE PASTOS

El día once de Octubre próximo y hora de las doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes, y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte número 93, «La Dehesa y la Veguilla», de los propios de Martín Muñoz de Ayllón de este distrito municipal, durante el año forestal de 1950 51, para ciento cincuenta cabrías y trescientas lanares, bajo el tipo de tasación de cuatro mil ochocientas pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendido en papel timbrado de la clase 6.ª de 4,50 pesetas o reintegrado convenientemente, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas, que se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal todos los días laborables y horas de oficina, publicado el primero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 14 de Agosto de 1929, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado previamente en la Depositaría Municipal el cinco por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subastas, gastos de formación y reintegro de expediente y demás inherentes a la misma.

Si esta primera subasta quedase desierta, tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día dieciocho del mismo mes.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones y anuncios correspondientes se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación Municipal vigente.

Villacorta a 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ovidio Pérez.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de..., pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

1759

MADRIGUERA

SUBASTA DE PASTOS

El día once de Octubre próximo y hora de las nueve tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un miembro de la Corporación y un Empleado del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta para el aprovechamiento de los pastos sobrantes del monte núm. 71, La Dehesa, de los propios de Madriguera de este distrito municipal, durante el año forestal de 1950-51, para 54 vacunos y 500 lanares, bajo el tipo de tasación de mil seiscientas cuarenta y ocho pesetas.

La subasta se verificará por el sistema de pliegos cerrados, con arreglo al modelo que al final se inserta, extendido en papel timbrado de la clase 6.ª de 4,50 pesetas o reintegrado convenientemente, y con sujeción a los pliegos de condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria municipal todos los días laborales y horas de oficina, publicado el primero en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al 14 de Agosto de 1929, siendo requisito indispensable para tomar parte en la subasta, haber consignado previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la tasación.

Serán de cuenta del rematante el pago de los gastos de gestión técnica, anuncios de subastas, gastos de formación y reintegro del expediente y demás inherentes a la misma.

Si esta primera subasta quedase desierta tendrá lugar una segunda, bajo el mismo tipo de tasación, condiciones, hora y lugar, el día dieciocho del mismo mes.

En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones y anuncios correspondientes, se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación municipal vigente.

Madrigera a 20 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, José Vicente.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm..., del día..., y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que sirven de base a esta subasta, que acepta, se compromete a realizar el aprovechamiento con entera sujeción a los mismos, por la cantidad de... pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

1787

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

SUBASTA DE PASTOS

El día veintitrés de Octubre próximo, a las doce horas, se celebrará en este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del sobrante de pastos del monte núm. 27 del catálogo, de los propios de este Municipio, bajo el tipo de tasación de seiscientas pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1950-51.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, previo depósito del 5 por 100 de tasación, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, debiendo presentarlas ante la mesa constituída al efecto desde las once y media hasta las doce del día señalado para la subasta.

Los gastos que origine el expediente, anuncios, gestión técnica, serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese.

Fuente el Olmo de Iscar a 22 de Septiembre de 1950. — El Alcalde, Gregorio Alonso.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del anuncio de subasta del sobrante de pastos del monte núm. 27, de los propios de Fuente el Olmo de Iscar y de los pliegos de condiciones que sirven de base para la misma, se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento por la cantidad de... pesetas (en letra), con arreglo a dichos requisitos y condiciones.

(Fecha y firma del proponente.)

1781

FUENTE EL OLMO DE ISCAR

SUBASTA DE PIÑAS

El día veinticuatro de Octubre próximo, a las doce horas, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o de quien legalmente le sustituya, con asistencia de un funcionario del Distrito Forestal y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta del fruto de piña albar del monte «Cruz del Muerto y Carpinteras», de los propios de este Municipio, núm. 27 del catálogo, bajo el tipo de tasación de diez mil pesetas, cuyo aprovechamiento corresponde al año forestal de 1950-51.

La subasta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados en papel de la clase sexta o reintegrados.

Para tomar parte en dicha subasta, es requisito indispensable el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación y con arreglo al modelo que a continuación se inserta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de todos aquellos que les interese.

Las proposiciones se presentarán ante la Mesa constituída al efecto, desde las once y media a las doce del día señalado para la subasta.

Serán de cuenta del rematante los gastos de gestión técnica, anuncios, reintegros y todos aquellos que se relacionen con la subasta.

Si resultare desierta la primera subasta, se celebrará otra segunda en el mismo lugar e idénticas condiciones que sirvieron de base para la primera, el día siete de Noviembre próximo, a las doce horas.

Fuente el Olmo de Iscar a 22 de Septiembre de 1950. — El Alcalde, Gregorio Alonso.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia por el Ayuntamiento de Fuente el Olmo de I car, para la subasta del aprovechamiento del fruto de piña albar del monte de sus propios número 27 y de los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir para dicha subasta, ofrece por el expresado aprovechamiento... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

1753

COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA

SUBASTA DE PASTOS

El día nueve del próximo mes de Octubre tendrán lugar en el Salón de esta Comunidad, ante el Presidente de la misma, o de quien legalmente le sustituya, tres subastas para el aprovechamiento de pastos del monte «Los Comunes», núm. 79 del Catálogo, dividido a este efecto en tres lotes.

La primera subasta se celebrará a las once horas, bajo el tipo de tasación de 37.000,00 pesetas y comprende la extensión existente entre pesa Mayor y la carretera de Cerezo de

Arriba a Riaza, para 3.500 reses lanares, 1000 caprinas y 200 mayores y corresponde al primer lote

La segunda se efectuará a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 4.000,00 pesetas, comprendiendo la extensión que hay entre las carreteras de Cerezo a Riaza y Sepúlveda a Atienza, para 300 reses lanares y 100 caprinas, pudiendo los ganados de este lote abrevar en el rio Serrano. Corresponde al segundo lote.

La tercera subasta tendrá lugar a las 13 horas, bajo el tipo de tasación de 6.600,00 pesetas y comprende la extensión que queda a la izquierds de la carretera de Sepúlveda a Atienza, para 600 reses lanares, 150 caprinas y 100 mayores, correspondiendo al tercer lote.

Con estricta sujeción a los pliegos de condiciones que para cada lote obran en la Secretaría de esta Comunidad y que pueden ser examinados todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas.

Las proposiciones serán presentadas en pliego de cerrado para cada lote, firmado y rubricado en su cubierta por el licitador, haciendo constar con claridad el lote a que se refiere y adaptado al modelo de proposición que a continuación se inserta.

Los pliegos para optar a la subasta del primer lote, pueden presentarse en la Secretaría de esta Comunidad, todos los días laborables desde las 10 a las 13 horas hasta el anterior al señalado para celebrar la subasta y los correspondientes a los lotes 2.° y tercero hasta el mismo día de las subastas, durante la primera media hora después de constituída la mesa, debiendo acompañar a cada proposición la carta de pago justificativa del ingreso en arcas de la Comunidad del 5 por 100 del tipo de tasación de cada lote. Caso de resultar desierta alguna de estas subastas, se celebrará una segunda el día dieciseis del mismo mes de Octubre, en igualdad de condiciones y a la misma hora anunciada.

Sepúlveda, 19 de Septiembre de 1950.- El Alcalde Presidente. Firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del anuncio publicado por la Comunidad de Villa y Tierra de Sepúlveda en el B. O. de esta provincia núm..., y de las condiciones facultativas y económicas para el aprovechamiento de los pastos del..., lote (en letra) del monte «Los Comunes», se compromete a llevar a cabo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a lo dispuesto en los mismos, por la cantidad de..., (pesetas en letra) por todo el disfrute del aprovechamiento de este 1,° 2.° ó 3.° lote.

(Fecha y firma del proponente).

ADMINISTRACION MUNICIPAL

1770

VALDEPRADOS

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público, por término de ocho días, el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por contribución urbana, correspondientes a este Municipio y año de 1951. En cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que los interesados estimen oportunas, reclamaciones que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Valdeprados, 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Bravo.

1766

REMONDO

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Habilitación de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Remondo, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Calixto González.

1767

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre Ordenación provisional de las Haciendas Locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de Suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Remondo, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Calixto González.

1769

NARROS DE CUELLAR

EDICTO

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado efectuar un deslinde general de todos los caminos vecinales, praderas, arroyos y demás bienes comunales y patrimoniales de este municipio, el cual dará principio a los quince días de haber aparecido este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia.

Lo que se hace público a todos los dueños de predios colindantes a los que se han de deslindar para que puedan presenciar el referido deslinde y presentar reclamaciones en esta Alcaldía por espacio de quince días después de efectuada la operación.

Narros de Cuéllar a 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Secundino Lagura García.

1797

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

Recibido de la Administración de Propiedades de esta provincia el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Territorial Urbana de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1951, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Francisco Alvaro.

1804

MORALEJA DE COCA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Moraleja de Coca a 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Nicolás Herrero.

1803

SAN MARTIN Y MUDRIAN

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, Expediente de Suplemento de créditos sin transferencia, a varios Capítulos del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio de 1950, cuyos detalles constan en el mismo, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, hábiles, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen ajustadas a derecho, conforme a lo dispuesto en los artículos 236 y 237 del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Dado en San Martín y Mudrián a 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Desiderio Arranz.

1771

DOMINGO GARCIA

Instruído expediente de habilitación y suplemento de créditos sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que dicho expediente se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el tiempo de quince días hábiles, a efectos de oir reclamaciones.

Domingo García a 21 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Matías Miguel.

1782

OTERO DE HERREROS

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia el apéndice al padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1951, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por dicha administración.

Otero de Herreros a 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Félix de la Calle.

1783

ALDEONTE

El Ayuntamiento de este pueblo, en sesión del día ocho de los corrientes, acordó se lleve a efecto el deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, vías pecuarias, abrevaderos, dehesas bayales y demás praderas, y propios pertenecientes al Municipio, cuyo deslinde dará principio por el sitio denominado camino de Grajera y se continuará hasta su terminación.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de cuantas personas pueda interesar.

Aldeonte, 23 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Pedro González.

1784

TUREGANO

Recibido en esta Alcaldía el apéndice de variaciones que han de reflejarse en los documentos cobratorios por Contribución Urbana de este término municipal para el próximo ejercicio de 1951, se hace saber que referidos documentos se hallan expuestos al público por un plazo de ocho días para oir reclamaciones y que únicamente podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que hago público para general conocimiento.

Turégano, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Gaudencio Gómez.

1785

CAMPO DE SAN PEDRO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto que regula la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público en la Srecretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, las cuentas municipales, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente a los ejercicios de 1948 y 1949 a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Campo de San Pedro, 25 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Ildefonso Asenjo.

1786

CILLERUELO DE SAN MAMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 352 del Decreto que regula la Ordenación de las Haciendas Locales de 25 de Enero de 1946, quedan expuestas al público en la Secretaria del Ayuntamiento por un plazo de quince días, las cuentas municipales, sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda correspondiente a los ejercicios de 1945 a 1949 ambos inclusive, a fin de que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones o reparos a las mismas que se consideren pertinentes.

Cilleruelo de San Mamés a 25 de Septiembre de 1950.--El Alcalde, Santiago Sanz.

1791

TUREGANO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender al pago de las obras de reparación total de la casa Ayuntamiento y liquidación de las del Grupo Escolar de esta Villa, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 243 del vigente Decreto regulador de las Haciendas locales, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes,

Turégano a 25 de Septiembre de 1950.— El Alcalde, Gaudencio Gómez.

1793

CARBONERO DE AHUSIN

Recibido del Sr. Admor. de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia, el apéndice al Padrón de la Riqueza Urbana que ha de regir para el próximo ejercicio de 1951, se encuentra el mismo expuesto al público en la oficina municipal por el plazo de ocho días hábiles, a fin de que los contribuyentes puedan formular las reclamaciones que crean convenientes en su derecho y que solamente versarán sobre errores aritméticos o de copia, en la inteligencia de que pasado el mismo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carbonero de Ahusin a 27 de Septiembre de 1950.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

IMPRENTA PROVINCIAL